



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020-MPCH-J/CM.

Juli, 16 de Octubre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo el día de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal Provincial ha aprobado la emisión de la Ordenanza Municipal siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que **"las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en el facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que **las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, las que son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;**

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2010-MPCH-J/. de fecha 13 de enero del 2010, se Aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Manantiales de Chiaraqui, de la jurisdicción del Distrito de Kelluyo, Provincia de Chucuito, a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 0560, el Alcalde del Centro Poblado Manantiales Chiaraque, del Distrito de Kelluyo, Provincia de Chucuito, Región Puno, solicita se agregue al nombre actual del CENTRO POBLADO DE MANANTIALES DE CHIARAQUI, debiendo ser lo correcto CENTRO POBLADO MANANTIALES CHIARAQUI CHUNCARCOLLO;

Que, a través del Informe N° 002-2020-MPCHJ-AMRC/O. el Coordinador de Centros Poblados sugiere que se realice el cambio de nombre de "CENTRO POBLADO DE MANANTIALES DE CHIARAQUI", por el nombre de "CENTRO POBLADO DE MANANTIALES DE CHIARAQUI CHUNCARCOLLO", con el fin de que los solicitantes y la población del mencionado Centro Poblado queden conforme con su pedido y se mantenga el nombre con el que ha sido creado inicialmente;

Que, la Opinión Legal N° 363-2020-MPCH-J/GAJ, RECOMIENDA aprobar la petición de Adición de Nombre a través de una Ordenanza Municipal y ser publicado conforme a ley;

Que, mediante la Opinión Legal Ampliada N° 556-2020-MPCH-J/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Se declare PROCEDENTE la solicitud del Alcalde del Centro Poblado de Manantiales Chiaraqui de Adición de Nombre, el mismo que deberá ser realizado a través del Concejo Municipal, debiendo quedar de la siguiente manera. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MANANTIALES DE CHIARAQUI CHUNCARCOLLO DEL DISTRITO DE KELLUYO;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal Provincial de Chucuito –Juli, con dispensa de la lectura de aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** ha aprobado la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2010-MPCHJ/. Y ADICIONA EL NOMBRE DE CHUNCARCOLLO A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MANANTIALES DE CHIARAQUI

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adición de Nombre actual de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MANANTIALES DE CHIARAQUI, debiendo denominarse en adelante **"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MANANTIALES DE CHIARAQUI CHUNCARCOLLO"**, de la Jurisdicción del Distrito de Kelluyo, Provincia de Chucuito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE, las partes considerativas de la Ordenanza N° 001-2010-MPCHJ/. Así como los Artículos que forman parte de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga o contradiga a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Etc. Justo Apaza Delgado